

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220008200**

Estando al despacho las diligencias con el memorial denominado poder acumulación demanda ejecutiva militante en consecutivo 16, el mismo no será tenido en cuenta toda vez que se trata del facultado primigenio, es decir, el profesional en derecho Camilo Vargas Jacome y asimismo no se adjunta solicitud de acumulación ni documental que preste merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71de647e3229fb5d7b30a406f112cf7a5ccb695fb09986c7079317355f45c262**

Documento generado en 20/09/2022 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>